



"Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"



CIRCULAR 06/2012

JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR, PAZ CIVIL, PENALES DE DELITOS NO GRAVES, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA DELITOS GRAVES Y DELITOS NO GRAVES (PROCESO ORAL Y ESCRITO) PRESENTES

En cumplimiento al **Acuerdo 10-03/2012**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día diecisiete de enero del año en curso, en relación con la propuesta de actualizar la circular 56/2011 de fecha once de octubre del dos mil once, respecto de la adecuación de las leyendas informativas sobre los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con toda atención hago de su conocimiento que se **determinó** aprobar las adecuaciones a las leyendas informativas en los siguientes términos:

Para los Juzgados civiles, familiares y de paz civil: *"Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica.*

El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, D. F. Código postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362.

Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208- 33- 49.
mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx

Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22
mediación.familiar@tsjdf.gob.mx

Para los Juzgados penales de delitos no graves, se establecerá la leyenda en los Autos de Plazo Constitucional que a la letra señala: *"Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 5, fracción IV, y 6 párrafos primero y segundo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, proporciona el servicio de mediación en materia penal, como forma alternativa de solución de controversias, el cual se ofrece a través de su Centro de Justicia Alternativa, ubicado en Av. Niños Héroes 133, esquina Doctor Navarro, 4º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06720, con los teléfonos 52 08 31 46 y 52 08 31 96, así como a través a través del Módulo Desconcentrado del Centro de Justicia Alternativa, ubicado en Av. James E. Sullivan número 133, 5º piso, colonia San Rafael, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06470, con el teléfono 51 41 26 30 correo electrónico mediacion.penal@tsjdf.gob.mx, donde se les atenderá en forma gratuita, para que sean informadas respecto de lo que es y para qué sirve la mediación, que su aplicación procederá en aquellas controversias entre particulares originadas por la comisión de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Distrito Federal, siempre que se persiga por querrela de parte ofendida y no sea considerado grave, así como en cualquier caso no considerado grave perseguible de oficio, en cuanto a la reparación del daño, con el fin de que se valore el caso en*



particular para determinar si es mediable y, en el supuesto de que proceda la mediación, las partes expresen su voluntad de utilizar los servicios que ofrece el Centro".

En los juzgados de proceso oral y escrito, especializados en Justicia para Adolescentes, por lo que hace a la leyenda para insertar en la notificación de la resolución inicial: ***"Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 5 fracción V, 6 párrafos primero y segundo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y en los artículos 12 fracción I inciso c, y 40 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, proporciona el servicio de mediación en materia de justicia para adolescentes, como mecanismo alternativo de solución de controversias, tratándose de conductas tipificadas como delitos no graves, dicho servicio de mediación se ofrece a través de su Centro de Justicia Alternativa, ubicado en Niños Héroes número 133, esquina Doctor Navarro, 4º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, con los teléfonos 52 08 31 46 y 52 08 31 96, correo electrónico mediacion.penal@tsjdf.gob.mx, donde se les atenderá en forma gratuita, para que sean orientados respecto de lo que es y para qué sirve la mediación, se valore el caso correspondiente para determinar si es mediable el conflicto y, en el supuesto de que proceda la mediación, expresen su voluntad de utilizar los servicios que ofrece el Centro".***

Y en por lo que hace a los citados juzgados de proceso oral y escrito, especializados en Justicia para Adolescentes, por lo que hace a la leyenda para insertar el auto que declare que ha causado ejecutoria la sentencia definitiva: ***"Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 5 fracción V, 6 párrafos primero y segundo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y en los artículos 12 fracción I inciso c, 90 y 91 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, proporciona el servicio de mediación en materia de justicia para adolescentes, como forma alternativa para resolver la reparación de daño ordenada en sentencia, a través de una audiencia restaurativa de avenimiento, dicho servicio de mediación se ofrece a través de su Centro de Justicia Alternativa, ubicado en Niños Héroes número 133, esquina Doctor Navarro, 4º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, con los teléfonos 52 08 31 46 y 52 08 31 96, correo electrónico mediacion.penal@tsjdf.gob.mx, donde se les atenderá en forma gratuita, para que sean orientados respecto de lo que es y para qué sirve la mediación, se valore el caso correspondiente para determinar si es mediable la reparación del daño y, en el supuesto de que proceda la mediación, expresen su voluntad de utilizar los servicios que ofrece el Centro".***

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE
México D. F. 27 de enero de 2012
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.**

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.